

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

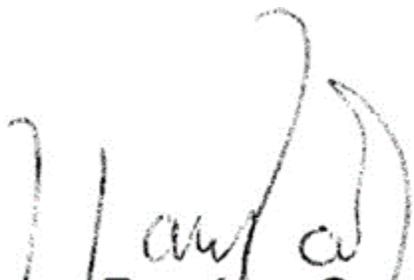
*Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230034000*

*Visto informe secretarial corresponderia resolver sobre la admision de la demanda, sin embargo revisada nuevamente la demanda y particularmente las pretensiones y el fundamento factico, efectuado conorl de legalidad conforme al articulo 132 del Codigo General del Ptoceso previo a adoptar la decision que corresponda, el Juzgado Resuelve:*

*Requerir a la parte actora, para que, en el término de cinco días, so pena de rechaza demanda se indique:*

- 1. Si lo pretendido es que a cada local se asigne matricula inmobiliaria independiente.*
- 2. Preciar área y linderos especiales de cada una de los locales respecto de los cuales se está solicitando la declaración de pertenencia.*
- 3. Adjuntar manzana catastral del inmueble de mayor extensión.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 78 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>12 - mayo - 2023</u></p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez</p> <p>Secretaria</p>
--